

	AUTO N°: 318
	FECHA: 07 DE JUNIO DE 2024
	Página 1 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE OBEDECIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2020-37802

TRAZABILIDAD	Hallazgo SICA 80756-2020IE0077927 – 2020IE0081566 – 2021IE0028598-2021IE0028718 – 2022IE0055591
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-80192-2020-37802
CUN SIREF	AC-80193-2021-31534
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE PIAMONTE - CAUCA , entidad territorial del orden municipal, NIT 817.000.992-5.
CUANTÍA DEL DAÑO IMPUTADO	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$24.494.236)
PRESUNTOS ESPONSABLES FISCALES	JOSÉ JOAQUÍN RAMOS RODRÍGUEZ, identificado con CC. No. 17.600.202 en su calidad de alcalde del municipio de Piamonte 2016/2019 MOISÉS BERNARDO CALVACHE BURBANO, identificado con CC. No. 76.316.391, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Piamonte– 2016.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS , identificada con NIT. 860.002.400-2, Póliza MULTIRIESGO No. 1001027, amparo Fallos con Responsabilidad Fiscal (Manejo Global), vigencia del 30 de agosto de 2016 al 21 de febrero de 2017, valor asegurado \$50.000.000
DIRECTIVO PONENTE	ANA MILENA VALENCIA GUERRA

Procede la suscrita DIRECTIVA COLEGIADA PONENTE de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 268 de la Constitución Política de 1991 modificada por Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 610 de 2000, la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución 6541 de 18 de abril de 2012, modificada por la Resolución organizacional 0748 del 26 de febrero de 2020, de la Contraloría General de la República, a proferir auto de acatamiento conforme a lo

	AUTO N°: 318
	FECHA: 07 DE JUNIO DE 2024
	Página 2 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
AUTO DE OBEDECIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2020-37802	

resuelto por el Superior en el Auto No. URF2- 0721 de 28 de mayo de 2024, en el Proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-80112-2020-36931, acorde a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Mediante Fallo No. 4 del 20 de marzo de 2024, en el cual se falla con responsabilidad fiscal, providencia proferida por el Despacho dentro de la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 610 de 2000, y a la parte motiva de dicha providencia.

El Superior decidió en el Artículo Primero del Auto No URF2 0762 del 6 de junio de 2024 **CONFIRMAR** el Fallo No. 4 del 20 de marzo de 2024, proferido por la Gerencia Departamental Colegiada de Cauca, por el cual se ordenó fallar con responsabilidad fiscal en contra de los señores **JOSÉ JOAQUÍN RAMOS RODRÍGUEZ** y **MOISES BERNARDO CALVACHE BURBANO** y declara como tercero civilmente responsable a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en virtud de la Póliza MULTIRIESGO No. 1001027, expedida el 28 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de dicha providencia.

Igualmente, en el Artículo Segundo del Auto No URF2 0762 del 6 de junio de 2024 ordenó que:

A través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, el presente Despacho procede a obedecer lo resuelto por el Superior conforme la parte resolutive del Auto que desató el grado de consulta.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la **DIRECTIVA COLEGIADA PONENTE** de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República

	AUTO N°: 318
	FECHA: 07 DE JUNIO DE 2024
	Página 3 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE OBEDECIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2020-37802

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER lo decidido por el Contralor Delegado Intersectorial No. 3 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal - Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, mediante Auto No URF2 0762 del 6 de junio de 2024 donde resolvió el Grado de Consulta del Fallo con Responsabilidad No. 4 del 20 de marzo de 2024, proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2020-37802 en el cual **CONFIRMÓ** la decisión tomada por la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de su proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR por **ESTADO** la presente providencia y el Auto No URF2 0762 del 6 de junio de 2024 que resolvió el Grado de Consulta, en la página web de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado por el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Colegiada Cauca de la Contraloría General de la República, a los sujetos procesales.

De requerir copia de la providencia, los sujetos procesales deberán solicitarla al correo: responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co.

TERCERO: SIN RECURSOS. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANA MILENA VALENCIA GUERRA
 Directiva Ponente

Proyectó: Juan José Cerón Vasquez. Profesional Universitario G.02 (E). 07/06/2024
 Revisó: María Fernanda Erazo García. Coordinadora de Gestión G. 02. (E) 7/06/2024
 Revisó: Álvaro Emilio Prado Trochez. Coordinador de Gestión G.0207-06-2024